



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) GESTIONADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- ORDENANZA Nº 44.-

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. –

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) – en su calidad de Administración Pública de carácter territorial – en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 100 y 108 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 19.1.b de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, en cumplimiento del artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El artículo 100 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece:

Artículo 100

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley Foral, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia.

II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. –

Constituye el hecho imponible de estas tasas la prestación de las actividades que oferta el Patronato Municipal de Deportes de Noáin, la utilización y el alquiler de sus instalaciones municipales y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

III. – PAGO

Artículo 3. –

El pago de la tasa se realizará:

3.1. - En los casos de utilización no periódica el importe de la tasa deberá ser satisfecho por adelantado cuando el usuario realice la reserva de la instalación en el lugar habilitado por el Patronato Municipal de Deportes de a tal fin.

3.2. - En los casos de utilización periódica y que el uso del servicio o actividad en la instalación para el supuesto de que se extienda más allá de un año natural, el periodo impositivo se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ajustará a las cuotas que rijan en cada ordenanza fiscal. El pago se realizará en el momento de inscripción.

IV. – SUJETO PASIVO

Artículo 4. –

4.1. – Estarán obligados al pago de estas tasas quienes se beneficien de la utilización de los espacios y servicios de los centros deportivos municipales a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza, así como los usuarios que se inscriban en los deportes y actividades ofertados por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin, conforme al artículo 104 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

4.2. – No obstante lo previsto en el número 1 anterior, el pago de las tasas podrán estar sujeto a un procedimiento especial de convenio con los siguientes usuarios:

- a) Asociaciones Deportivas y Recreativas.
- b) Centros Deportivos de Tecnificación.
- c) Centros Escolares y Universitarios.
- d) Clubes Deportivos no profesionales.
- e) Federaciones Deportivas.

4.3. – Para acceder al convenio a que se refiere el artículo 4.2, será requisito indispensable que el destino de la instalación para la que se solicite, se corresponda con el fin social del solicitante recogido en sus propios Estatutos.

V. – CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 5. –

Las tasas (Ley Foral 2/1990, de de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra) serán las fijadas en la tarifa contenida en los apartados siguientes, precios propuestos por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017 y aprobados por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión plenaria del día 10 de octubre de 2017, para cada uno de los distintos servicios o actividades, expresadas en euros:

CUOTAS TEMPORADA 2018/2019 A APLICAR DESDE SEPTIEMBRE

	CUOTAS T – 18/19
* Campeonatos adultos	
Jugador empadronado	15,00 €
Jugador no empadronado	25,00 €
* Montana	Aplicar desde enero 2019



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Salida hasta 18 años	5,00 €
Salida mayores 19 años	7,00 €

CUOTAS TEMPORADA 2018/2019 A APLICAR DESDE SEPTIEMBRE

*Escuelas (Hasta 16 años) 1 deporte	1º hijo	2º hijo	3º hijo	4º hijo
Año empadronado / Abonado	45,00 € Por deporte	40,00 € Por deporte	35,00 € Por deporte	0,00 €
Año empadronado / No Abonado	55,00 € Por deport	50,00 € Por deporte	45,00 € Por deporte	0,00 €
Año no empadronado / Abonado	115,00 € Por deporte	115,00 € Por deporte	115,00 € Por deporte	115,00 € Por deporte
Año no empadronado / No abonado	140,00 € Por deporte	140,00 € Por deporte	140,00 € Por deporte	140,00 € Por deporte
Precios especiales para vecinos de Noáin Valle de Elorz con dificultades económicas a valorar, en cada caso,				
Año no empadronado, no residente en Noáin (Valle de Elorz) y estudian en Centros escolares en Noáin /Abonado	100,00 € Por deporte	90,00 € Por deporte	80,00 € Por deporte	0,00 €
Año no empadronado, no residente en Noáin (Valle de Elorz) y estudian en Centros escolares en Noáin /No abonado	120,00 € Por deporte	100,00 € Por deporte	90,00 € Por deporte	0,00 €

* Juveniles fútbol sala (17 a 25 años)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Año empadronado / Abonado	60,00 €
Año empadronado / No abonado	72,00 €
Año no empadronado / Abonado	100,00 €
Año no empadronado / No abonado	120,00 €
Año equipo discapacitados (empadronados y no empadronados)	40,00 €

*Tercera edad (mayores 60 años)	
Año empadronado / Abonado	9,00 €/mes
Año empadronado / No abonado	11,00 €/mes
Año no empadronado / Abonado	13,00 €/mes
Año no empadronado / No abonado	16,00 €/mes

VI. – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6. –

6.1. – Estos servicios o actividades se prestan directamente por el Ayuntamiento mediante Órgano especial de administración dependiente del mismo, a través del Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

6.2. – Si durante el Ejercicio en que permanezca vigente esta ordenanza se pusiere en funcionamiento alguna instalación no prevista en la misma, se aplicarán por analogía las tasas en ella contenidas.

6.3. – Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito.

6.4. – En caso de errores tipográficos o de impresión serán válidas las cifras de la programación aprobadas por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y/o el Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

DISPOSICIONES FINALES



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Aprobación definitiva en Boletín Oficial de Navarra nº 212 de fecha 3 de noviembre de 2016.

Modificación cuotas alquiler frontón Bidezarra en Boletín Oficial de Navarra nº 130 de fecha 6 de julio de 2017.

Modificación cuotas temporada 2017/2018 en Boletín Oficial de Navarra nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2017.

Modificaciones cuotas temporada 2018/2019 y supresión de resto de tasas por prestación de servicios que constaban en el anexo de la ordenanza al ser asumidos por la empresa Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. en Boletín Oficial de Navarra nº 39 de fecha 26 de febrero de 2019.